PROCESO DE CONTRATACIÓN	**INVITACIÓN PÚBLICA No. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPU-INC-069-2026**
NÚMERO DE REQUERIMIENTO	20261790011133 20261790011293
ORDEN DE COMPRA No.	**22630017**
OBJETO	ADQUISICIÓN DE CAJAS PARA ALMACENAMIENTO DE RESTOS ÓSEOS Y CAJAS X-100 PARA ARCHIVO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA CONSERVACIÓN, ORGANIZACIÓN Y MANEJO
VALOR	**CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($40.434.000) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.**
PLAZO	DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
CONTRATANTE	**IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**
ORDENADOR DEL GASTO	**OLGA LUCÍA RUIZ MORA**
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 51.866.451
CARGO	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONTRATISTA	**FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS SAS**
NIT	900.336.588-6
REPRESENTANTE LEGAL	**FERNANDO ANDREY MOYANO ROJAS** C.C. 79.770.739
DIRECCIÓN Y TELÉFONOS	CARRERA 18 A # 48 - 60 SUR Teléfono: 6025671 Celular: 3167466305 - 3178494869 formarchivos10@hotmail.com

Los suscritos, **OLGA LUCÍA RUIZ MORA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.866.451, nombrada como Subgerente Administrativa y Financiera mediante Resolución No. 26 del 1 de abril de 2025, posesionada en el cargo según acta No. 005 del 1 de abril de 2025, quien actúa como Ordenadora del Gasto de acuerdo a Resolución No. 042 de 2025, de la **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA** con NIT 830.001.113-1, Empresa Industrial y Comercial del Estado (en adelante EL CONTRATANTE o LA INC) y **FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS SAS**, representada legalmente por **FERNANDO ANDREY MOYANO ROJAS,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.770.739, actuando en su propio nombre, quien se denominará EL CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente contratación, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO. ADQUISICIÓN DE CAJAS PARA ALMACENAMIENTO DE RESTOS ÓSEOS Y CAJAS X-100 PARA ARCHIVO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA CONSERVACIÓN, ORGANIZACIÓN Y MANEJO

CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZOS.

DE ENTREGA	**TRES (3) DÍAS** hábiles para presentar muestra física o prueba de color una vez sean remitos los artes por parte del supervisor de INC. **DIEZ (10) DÍAS** hábiles para la entrega total, a partir de envío y aprobación de muestra física.
DE REPOSICIÓN	**DOS (2) DÍAS** hábiles, a partir de reporte del producto no conforme, dado por el supervisor de contrato.
DE GARANTÍA	**SEIS (6) MESES,** contados a partir de la entrega del producto.
DE EJECUCIÓN:	**DOS (2) MESES,** a partir de legalización del contrato.

CLÁUSULA TERCERA – VALOR DE LA ORDEN Y FORMA DE PAGO. El valor de la presente orden asciende a la suma **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($40.434.000) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS** respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2084 del 8 de abril de 2026 discriminados de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA UNITARIO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	**CAJA PARA RESTOS ÓSEOS** Dimensiones Caja Armada: 52 cm de largo x 30 cm de ancho x 18 cm de alto. Dimensiones caja sin armar (tamaño abierto) 168 cm de largo x 66 cm de ancho; troquelada y grafada. Características técnicas. tapa: Dimensiones tapa armada 54 cm de largo x 31 cm de ancho x 6.5 cm de alto. Dimensiones tapa sin armar (tamaño abierto) 81 cm de largo x 43.5 cm de ancho; troquelada, grafada y con capa de refuerzo en la base. Material Cartón Corrugado C-790-B. Color Blanco. Externo y color kraf interno con dos rótulos impresos en tinta negra en la cara externa anterior y posterior en un	Unidad	3.000	$5.798	$1.102	$20.700.000

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA UNITARIO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
	área de 28.5 cm x 7 cm. Recubrimiento interno anti- hongos. A partir de archivos PDF diagramados listos para imprimir.					
2	CAJAS X-100 Caja de cartón corrugado con resistencia a la compresión vertical de 790 kgf/m, apertura frontal tipo nevera. Con recubrimiento anti hongos y humedad, sin perforaciones para evitar el ingreso de polvo. Impresa a una tinta por una cara. Medidas: largo 40 cm x ancho 10 cm x alto 26.7 cm. Ref. X-100. Entrega: se debe entregar paquetes por 30 unidades. Archivos para diseñar en la INDC con la siguiente información: Rótulo de la Caja X 100: Tipo de letra Franklin Gothic Demi - Tamaño 14 Texto que deberá ajustarse al tamaño de la solapa de cierre según muestra fotográfica adjunta Con logo de la entidad y rtulo a una tinta negra. NOTA IMPORTANTE: 1) En la fabricación de los elementos requeridos no se debe utilizar material reciclado.	Unidad	6.600	$2.513	$477	$19.734.000

CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO. La Imprenta Nacional de Colombia realizará al proveedor un único pago, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, una vez el contratista cargue en la plataforma Secop II y envíe electrónicamente a la INC la respectiva factura con los siguientes soportes:

1. La certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por el supervisor designado;
2. El formato de verificación y cumplido de elementos recibidos, debidamente diligenciado por Almacén.
3. La constancia de encontrarse al día en el pago de aportes de salud, pensión y ARL.
4. La certificación bancaria

CLÁUSULA QUINTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A. GENERALES

1) Cumplir cabalmente con el desarrollo del objeto presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la empresa.
2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
3) Responder por sus actuaciones y omisiones de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y sus decretos reglamentarios.
4) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten tal situación.
5) Respetar, garantizar y promover los derechos que les asisten a los titulares de la información que se recaude, y de la cual se haga tratamiento a efectos de cumplir con el objeto del presente contrato. Para esos efectos, se suscribirá una cláusula de transferencia de la información, y las partes se comprometen a garantizar en todo tiempo y lugar el derecho al habeas data de los titulares de los datos que se transfieran y traten durante el desarrollo del presente contrato
6) Guardar estricta confidencialidad de la información que conozca en el desarrollo del objeto contractual suscrito, inclusive posterior a la finalización del vínculo jurídico o contractual con la Imprenta nacional de Colombia.
7) Cargar en la plataforma SECOP II la factura generada para cada uno de los cobros de bienes y/o servicios prestados, junto con el soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y demás declaraciones del contratista para el efecto, y enviar electrónicamente a la entidad contratante, para el inicio del trámite de pago respectivo.

8) Tratar la información como activo de la Imprenta nacional de Colombia acorde con los lineamientos establecidos en la Política de Tratamiento de la Información, la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
9) Mantener actualizado su domicilio durante la ejecución del contrato.

ESPECÍFICAS

1) Aceptar y cumplir todas las especificaciones técnicas descritas en el numeral 1 (Descripción del bien o servicio) de la invitación.
2) Manifestar expresamente la aceptación del plazo de entrega exigido por la Empresa mediante carta firmada por el representante legal del oferente.
3) Abstenerse de realizar cualquier actividad relacionada con el objeto del contrato sin la aprobación previa y expresa del supervisor del contrato respecto a la muestra física entregada.
4) Entregar los bienes debidamente empacados y embalados, garantizando su integridad durante el transporte y almacenamiento.
5) Generar y remitir al momento de la entrega o cuando la INC lo solicite, los documentos que acrediten la entrega y el estado de los bienes adquiridos, con el fin de verificar su conformidad. Dichos documentos deberán enviarse a las direcciones de correo electrónico acordadas con el supervisor del contrato.
6) Cumplir con lo establecido en la Ley de Habeas Data y garantizar la confidencialidad de toda la información bajo su custodia o a la que tenga acceso en virtud del contrato.
7) Cumplir con todos los demás condicionamientos que se deriven de la naturaleza y alcance del contrato, de su oferta, de la invitación y de los demás documentos que integran el proceso de selección, los cuales forman parte integral del mismo.

CLÁUSULA SEXTA – GARANTÍAS. El CONTRATISTA de conformidad con lo dispuesto en el Manual de contratación de la Imprenta Nacional de Colombia y con el fin de avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las sanciones, de la cláusula penal

pecuniaria y demás sanciones pactadas en el contrato, presentará una garantía única dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida para funcionar en Colombia, en el formato para ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN PRIVADO, a favor de la Imprenta Nacional de Colombia NIT. 830.001.113-1 a efectos de respaldar los riesgos señalados:

Pólizas
CUMPLIMIENTO. Por el (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.
CALIDAD DEL SERVICIO Y BUEN FUNCIONAMIENTO. Por el (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, y cuatro meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Imprenta Nacional de Colombia.

CLÁUSULA OCTAVA – PENAL PECUNARIA. En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA IMPRENTA presentará reclamación por concepto de cláusula penal pecuniaria un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el juez competente, como estimación anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos, de conformidad como lo estipula el Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO. Las partes acuerdan que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del Artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA NOVENA – MULTAS. En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo de EL CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el Juez del contrato.

CLÁUSULA DECIMA – ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO. La Imprenta Nacional pactará en el contrato una cláusula de niveles de servicio (ANS)

que mida el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato respecto de la entrega oportuna de los bienes y/o servicios adquiridos por la INC. El incumplimiento tardío de las obligaciones contractuales generará un descuento comercial automático sobre la facturación. Se podrá pactar no menos del 0,5% y no más del 5% del valor del contrato.

En el caso de que el supervisor del contrato detalle y pruebe el cumplimiento tardío, el descuento aplicado será:

TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA	PORCENTAJE
Hasta dos (02) días adicionales al tiempo máximo de entrega	2%
Mayor a tres (03) días desde el tiempo máximo de entrega	5%

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- REQUISITOS DE EJECUCIÓN. Para dar inicio a la ejecución del contrato deben cumplirse los siguientes requisitos:

(i) La existencia del registro presupuestal.
(ii) La aprobación de la Garantía única.

El presente documento se firma electrónicamente por las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II

Proyectó: Carolina Díaz Sánchez – Analista Grupo de Adquisiciones
Revisó: Víctor Manuel Bohórquez Betancur - Coordinador Grupo de Adquisiciones
Aprobó: Olga Lucía Ruiz Mora – Ordenadora del Gasto – Subgerente Administrativa y Financiera – SECOP II